

Una propuesta modesta

LOS DERECHOS HUMANOS Y VENEZUELA

James Michael Sweeney

Primero ventan y se llevaban a los supuestos comunistas; però yo no dije nada porque no soy comunista.

Luego se llevaban a los indocumentados; tampoco dije nada porque soy venezolano.

Mataron a los guerrilleros en Cantaura y Yumare, y no protesté; esperé a lo que dijeran los demás.

Aparecieron víctimas en los famosos Pozos de la Muerte, y guardé silencio.

Acusaron falsamente a algunas religiosas y sacerdotes mientras maltrataban al pueblo; subversivo y narcotraficante fueron las etiquetas utilizadas para encubrir miles de pecados oficiales. Pero no quise meterme en rollos; quejarse sólo trae más problemas... y tengo los míos.

Ahora hacen redadas, matan "malandros"... y cuando me agarraron a mí, no había nadie para defenderme.

Este artículo tiene como objetivo la difusión de algunas ideas respecto a una posible respuesta organizativa frente a las violaciones de los derechos humanos en Venezuela. Señalamos brevemente algunos casos donde se han violado los derechos humanos, resumiendo el informe de Amnistía Internacional de los últimos dos años, y añadiendo algunos casos bien conocidos en los barrios del Oeste de Caracas. El artículo no pretende hacer un análisis global de la situación ni examinar los derechos políticos, económicos y sociales. El enfoque más bien es sobre una manera práctica para enfrentar algunas violaciones, utilizando todos los recursos legales a nuestra disposición siguiendo un procedimiento jurídico y comunitario a la vez.

"HE VENIDO PARA QUE TENGAN VIDA Y ENCUENTREN LA PLENITUD"

Antes de entrar en el tema quiero subrayar un punto fundamental y bastante obvio pero que a veces se oculta dentro de una situación políticamente polémica. Cuando se habla de derechos humanos, de lo que se está hablando es exactamente eso: DERECHOS. Un derecho no puede ser regalado ni quitado por nadie, ni por el Estado, que sólo existe para garantizar aquellos derechos. Los derechos nos pertenecen por nuestra condición humana o por el simple hecho de nacer, y no deben ser confundidos con privilegios. El Estado garantiza nuestros derechos en sus leyes, en la Constitución Nacional y los convenios internacionales, pero no siempre en la práctica. Cuando un ciudadano viola el derecho del otro, el Estado está obligado a intervenir. Cuando el Estado o miembros de los organismos oficiales violan los derechos de un ciudadano o de una comunidad, ¿quién les defiende? En resumen, todos los derechos políticos, económicos, y sociales están basados en el sagrado derecho a la vida, de cuya defensa y promoción todos somos responsables.

AMNISTIA INTERNACIONAL

El informe de Amnistía Internacional respecto a Venezuela cubre el período enero-diciembre de 1986 y es dos veces más largo que

el del año anterior. En el informe de 1986, que cubría el período enero-diciembre de 1985, Amnistía continuaba preocupada por la detención prolongada de presos políticos civiles bajo custodia militar, sin que los tribunales dictaran sentencia. Este año Amnistía Internacional manifiesta la misma preocupación.

Respecto a la tortura durante 1985, Amnistía informaba sobre un caso durante el mes de julio donde tres miembros de la PTJ fueron expulsados y puestos a disposición de los tribunales por la muerte bajo tortura de Ernesto Jesús García, acusado de delito común. También Amnistía informaba de dos miembros de un grupo popular de teatro detenidos el 4 de octubre de 1985 y torturados con electricidad y palizas en la DISIP. En 1986 Amnistía Internacional una vez más habla de torturas cometidas por agentes de seguridad del Estado. Un caso de tortura del presente año, que seguramente será publicado en 1988, es el de un menor del barrio Isafas Medina Angarita en Catia, quien ha sido torturado por funcionarios de la PTJ durante su estancia en la Comisaría del Oeste, Pro Patria.

Los Pozos de la Muerte y la Masacre de Yumare están mencionados en el informe del año pasado. También incluyen los casos de César Montilla y Jorge Terán Carmona, quienes figuran entre aquellos que murieron después de su detención. "A César Montilla se le detuvo el 2 de mayo durante una redada policial en Antimano. En el momento de su liberación, tres días más tarde, presentaba costillas rotas y otras lesiones que le ocasionaron la muerte en un hospital poco después". Jorge Terán Carmona, era el buhonero colombiano matado a puntapiés por dieciocho miembros de la Policía Metropolitana frente a sus familiares en el kilómetro 11 del Junquito. Carmona fue golpeado cuando fue arrestado por la policía en su casa el 23 de marzo de 1986 y falleció a consecuencia de lesiones internas el 11 de abril de 1986. Un caso no mencionado fue el del joven Freddy Dugarte, del barrio Nuevo Horizonte, quien fue llevado vivo y entregado muerto por dos funcionarios de la DISIP el 11 de septiembre de 1985.

También nos produce preocupación el último párrafo de su informe del año pasado:

Se encontraban pendientes en los tribunales entre 200 y 300 querellas relacionadas con muertes o desapariciones de personas que los familiares consideraban habían sido consecuencia de acciones ilegales de la policía. Según los informes, muchas de las víctimas fueron detenidas por la policía y a continuación muertas a tiros o bien murieron a consecuencia de los malos tratos. A pesar de que en algunos casos se condenó a miembros de la fuerza policial por las muertes, la mayoría de las investigaciones judiciales apenas experimentaron avance alguno.

Lo que no menciona el informe de Amnistía Internacional es que las fuerzas de seguridad del Estado detuvieron a casi un millón de habitantes en las redadas realizadas en Caracas durante 1986; en el 85% de estos casos se trata de personas inocentes.

El informe de Amnistía Internacional, aunque no incluye todos los casos donde se han violado los derechos humanos y aunque es bastante limitado en su enfoque, muestra una situación intolerable en una democracia como la nuestra; más intolerable todavía resulta para los que creen que la vida es sagrada.

¿LOS AÑOS DEL MIEDO?

Frente a tal situación, ¿cómo respondemos como comunidad cristiana? Todos sabemos de la famosa declaración de nuestras hermanas y hermanos de Petare. También conocemos muchos casos de religiosas, párrocos y miembros de nuestras comunidades que han tomado posiciones valientes en defensa de la vida. Sin embargo, aún no existe todavía una organización dedicada a la documentación de casos y preparada para dar una respuesta adecuada utilizando todos los medios legales tanto dentro del sistema judicial como de la sociedad. Una organización de esta clase no existe a nivel parroquial, diocesano, ni nacional; ni en el mundo eclesial ni en el secular.

Las razones para la ausencia de dicha organización son comprensibles. Hay pocos penalistas que quieran o puedan asumir un caso donde se trate una violación de derechos humanos por miembros de seguridad del Estado y que sea económicamente accesible para la clase marginal. El proceso jurídico es lento, costoso y muy poco fructífero. Un proceso de la comunidad local muchas veces está ausente, y no apoya ni acompaña al proceso jurídico. La posibilidad de una represalia por su actuación en un caso de esta clase es real. Por último, existe en nuestro pueblo una larga experiencia de opresión y falta de confianza, donde la justicia sería el producto final del sistema judicial, lo cual es bastante grave en una democracia.

UNA PROPUESTA MODESTA

A pesar de las razones legítimas antes mencionadas por las que no existe un grupo capaz de dar una respuesta adecuada frente a una violación de derechos humanos por parte del Estado o miembros de los organismos oficiales, la realidad y necesidad siguen siendo evidentes. La voluntad de corregir la lamentable situación que ahora existe en Venezuela está presente; también la sensibilidad humana; lo que hace falta son metodologías y estrategias de corto, mediano y largo plazo. Es por eso por lo que este artículo propone la formación de una red o redes de apoyo mutuo en las parroquias o diócesis del país. El concepto filosófico es bastante sencillo; existen personas de buena voluntad y de alta sensibilidad en todos los niveles de la sociedad, dispuestos a colaborar en la manera que puedan: periodistas, abogados, ingenieros, médicos, etc., que sólo necesitan el contacto con la mayoría de su pueblo para ponerse al servicio de los demás.

La Red formada a nivel de una diócesis o parroquia debe tener una junta directiva, compuesta de ciudadanos respetados, sin afiliación partidista, quienes representen algunas profesiones (clero, periodistas, abogados, etc...). Por supuesto, la junta directiva, si está compuesta de profesionales, no tendrá el tiempo disponible para llevar los casos, pero podrá orientar y facilitar el trabajo de un grupo núcleo. El grupo núcleo serían personas pagadas a tiempo completo o medio tiempo (4 personas mínimo), quienes se encargarían de investigaciones, documentación de casos, relaciones públicas, vinculaciones, escogencia de casos que sirvan de precedente. También se encargarían de la elaboración de un boletín, del acompañamiento de los familiares de las víctimas a las oficinas gubernamentales, prensa, etc., y del funcionamiento general de la Red. Deben elaborar una lista de EMERGENCIA de personas capaces de dar una respuesta inmediata, además de una lista más amplia de personas dispuestas a colaborar en varias formas, ya sea llamadas telefónicas, cartas, o asistencia directa. También el grupo núcleo debe establecer contactos a nivel internacional y saber acudir a estos recursos. Por último, una Red de esta clase necesitará un espacio asegurado, junto con ingresos fijos, estables y adecuados. Como sugerencia, el grupo puede informarse de varias organizaciones internacionales dedicadas a los derechos humanos que pueden prestar algún tipo de ayuda.

Entre los objetivos de la Red estarían los de servir de vínculo en la comunicación entre individuos; entre individuos y organizaciones, y/o entre organizaciones que puedan colaborar entre sí para lograr la solución de los problemas de las clases marginales; esto como primer paso para alcanzar la justicia y la paz.

Esencialmente este servicio se les presta a las personas y grupos más necesitados del país. La Red debe trabajar activamente para solucionar los problemas de personas y grupos populares en los que se considere que no han sido atendidos correctamente por los organismos oficiales responsables de solucionarlos. También debe agrupar a todas aquellas personas de buena voluntad que estén dispuestas a trabajar activamente para ayudar a personas u organizaciones populares, a resolver todos aquellos problemas donde los organismos oficiales no han actuado correctamente.

La RED sólo debe atender casos en que las mismas víctimas o familiares de éstas, han solicitado ayuda. La RED nunca puede ni debe sustituir el esfuerzo del grupo o individuos afectados. Inclusive, el trabajo de la RED termina cuando cesa la voluntad de los afectados de seguir adelante con el caso. Los casos deben demostrar que hay una violación de derechos humanos o negligencia de parte de organismos oficiales, lo cual significa que los organismos oficiales no están funcionando adecuadamente para garantizar a todos los ciudadanos el derecho de tener una vida digna de un ser humano. La RED no se limita a aceptar casos de violaciones de derechos humanos individuales, sino también en aquellos casos donde se han violado los derechos de grupos o comunidades a realizarse plenamente.

Los casos aceptados por el grupo núcleo, que son de la propia RED, deben servir de precedente, creando símbolos e historia en la memoria colectiva. También la RED debe estar en condiciones de dar una respuesta real antes de asumir un caso.

CONCLUSION

La propuesta antes mencionada no es nada más que una manera de exigir al Estado y a los organismos oficiales que cumplan con su deber como custodios de la ley y promotores de la justicia. No es nada menos que el fortalecimiento de la democracia. Terminó con algunas palabras de Jesús:

Se lo he dicho todo para que tengan paz en mí. Ustedes encontrarán persecuciones en el mundo. ¡Sean valientes! Yo he vencido al mundo. (JUAN 16:33).

